



Anexo

Instituto Canario de Investigación del Cáncer

CONVOCATORIA DE BECA DE INVESTIGACIÓN “DR. ANTONIO GONZÁLEZ “

PERFIL DE LA BECA

CÓDIGO	Titulación requerida	Perfil de la beca	Cuantía	Período de disfrute	Grupo ICIC al que se adscribe
BL-AG-07	LICENCIADO EN QUIMICA, BIOLOGIA O FARMACIA	Investigación Antitumorales Naturales	1100 € / mes	04-07-2007 30-04-2009	Dr Angel Gutierrez Ravelo, Instituto Universitario de Bioquímica A.Glez

- 1.- La beca se asignará al grupo del Dr Ángel Gutiérrez Ravelo, del Instituto Universitario de Bioquímica Antonio González, Universidad de La Laguna, con objeto de promover la investigación sobre “ BUSQUEDA DE PRODUCTOS NATURALES O SINTETICOS DE BAJO PESO MOLECULAR CON ACTIVIDAD ANTITUMORAL, QUIMIOPREVENTIVOS DEL CANCER Y REVERTIDORES DE MULTIRRESISTENCIA A FARMACOS”
- 2.- Podrán participar en esta convocatoria:
 - Licenciados en Medicina, Biología, Química o Farmacia.
 - Con dominio de los idiomas español, inglés.
 - Con capacidad de desarrollar contactos con grupos de investigación.
 - Que además estén realizando activamente un programa de investigación en materias objeto de interés por el ICIC.
- 3.- Las solicitudes de beca serán realizadas en el formulario disponible en www.icic.es/becas, y estarán avaladas por el Investigador Principal del Proyecto, que será miembro del ICIC con título de Doctor, y a quién se va a vincular el becario que resulte elegido
- 4.- El Investigador Principal y el aspirante a becario deben rellenar conjuntamente el Formulario de

Becas del Instituto Canario de Investigación del Cáncer disponible en www.icic.es / Becas, y enviarlo junto con el CV del aspirante en formato FISS (también disponible en la www.icic.es, becas) por e-mail a la Gerencia del ICIC gerencia@icic.es . Además deberán imprimir ambos documentos y entregarlos (o enviarlos por mensajería) a Francisco Puertas, Plaza Sixto Machado nº 3, 38009 Santa Cruz de Tenerife.

- 5.- El plazo de presentación de las solicitudes será hasta el 20 de junio de 2007 a las 14:00 horas.
- 6.- La asignación de becas se llevará a cabo por la Comisión de Personal Investigador del ICIC, que será nombrada por el Patronato de la Fundación ICIC. La Comisión estará presidida por uno de los miembros fundadores del Patronato, y formada por tres vocales, de los que al menos uno será miembro de la Comisión Científica del ICIC.
- 7.- La asignación de becas por la Comisión de Personal Investigador del ICIC se realizará conforme al baremo que se publicará conjuntamente con la convocatoria, y en todo caso priorizando a los candidatos según los siguientes criterios:
 - El CV del aspirante.
 - En el caso de los licenciados y doctores, haber realizado los Cursos del Programa de Formación del ICIC, o tener el Título de Experto de Oncología Molecular, o Master en Oncología Molecular.
 - Haber estado vinculado de manera demostrable a algún proyecto del ICIC
 - Haber publicado artículos de investigación o presentado comunicaciones científicas con el nombre del Instituto Canario de Investigación del Cáncer en los créditos.
- 8.- La puntuación relativa a los méritos arriba señalados en las convocatorias se establece según el baremo general para toda la convocatoria.
9. Todo aspirante seleccionado para ser Titular de la Beca ICIC AG 2007 se comprometerá a formarse con supervisión del Investigador Principal del Proyecto, que deberá informar cada seis meses al ICIC de sus progresos
10. El periodo de disfrute de la beca comenzará el 04 de julio de 2007, y terminará el 31 de marzo de 2009. . Esta beca no supone relación contractual del becario con el ICIC, ni tampoco compromiso futuro de contratación por parte del ICIC, o de las universidades o centros en los que se desarrolle el proyecto de investigación
- 11.- El disfrute de una de las becas del ICIC es incompatible con el disfrute simultáneo de otras

becas de análoga naturaleza o con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial. La becas son para dedicarse en exclusiva a las tareas que el IPP asigne al becario, por lo que no se permite ningún tipo de actividad ajena a la formación como investigador y universitario, con la excepción de tareas realizadas para las actividades, proyectos o cursos del propio ICIC, o las propuestas por su director y libremente aceptadas por el becario

- 12.- Los IPP y los becarios beneficiarios de ayudas económicas deberán incluir el nombre "Instituto Canario de Investigación del Cáncer (ICIC)" en los títulos de crédito de la página frontal de las publicaciones en cuya realización se inviertan fondos procedentes del ICIC (no solo en los agradecimientos), así como mencionar las ayudas en las memorias anuales de los centros y departamentos en que trabajen, y en cuantos documentos se pueda hacer referencia a la pertenencia al ICIC.

- 13.- El ICIC publicará las convocatorias de las becas en la página www.icic.es, y en los tablones de anuncios de los laboratorios, universidades o centros asociados al ICIC, junto con las normas y baremos por las que se regirá la adjudicación de las becas. El listado de aspirantes seleccionados se expondrá en la página web www.icic.es (noticias) y los candidatos seleccionados y suplentes serán notificados por e-mail antes del 01 de julio de 2007.